

FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA EN LA E. I. DE TAFALLA CURSO 2013-2014

PLAZO DE MATRÍCULA DEL 24 al 31 de MAYO

1.- DATOS:

Nombre y Apellidos del niño/niña:.....

Fecha de nacimiento: Domicilio:

C.P. Localidad: Teléfonos:.....

Nombre y Apellidos del padre/madre o tutor/tutora:.....

.....

2.- MODELO LINGÜÍSTICO

- Modelo Euskera/Castellano (Lactantes 2013, Medianos 2012 y Mayores 2011)
 Modelo Castellano (Medianos 2012 y Mayores 2011)

- Cuando las necesidades de organización del centro lo requieran, se agrupara a los niños y niñas en función de la edad y/o el idioma. (D.F. 72/2012, de 25 de julio.)

3.-MODALIDAD DE JORNADA: COMPLETA:

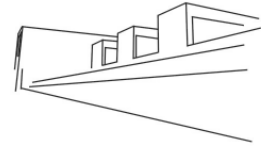
- Sin comedor, salida a las 12,30 horas pudiendo regresar al Centro de 15,00 a 16,30 horas.
 Con comedor, salida a las 13,30 horas.
 Con comedor y siesta, salida a partir de las 15,00 horas.

En caso de necesidad, se podrá modificar la modalidad elegida a comienzo del curso.

Con fecha de de 2013, queda formalizada la matrícula en el Centro Municipal de primer ciclo de Educación Infantil del Ayuntamiento de Tafalla con las opciones que se señalan en el apartado 2 habiendo entregado la documentación que se señala en el apartado 4, y aceptando el compromiso de las bases que establecen las tarifas, según O.F. 21/2013 de 22 de febrero. (Se adjunta).

..... ade de 2013

Firma padre/madre o tutor/tutora.



C/ Olleta, 12- 31300 – Tafalla
Tfno.: 948704629 – Fax 948701609
ei.tafalla.he@gmail.com

4.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

4.1.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR (NUEVOS/AS):

- Fotocopia de la cartilla en la que esté inscrito el niño o niña, o fotocopia de su tarjeta sanitaria.
- Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del año 2012 del padre y de la madre (la entrega de este documento podrá aplazarse hasta el 30 de junio de 2013), o en caso de no obligación, presentar justificante del Gobierno de Navarra.
- Fotocopia de la hoja de la cartilla de la entidad bancaria en donde se domiciliarán los recibos, donde figure el titular y número.
- Fotocopia del libro de familia completo. (Solo en caso de lactantes, o modificaciones).
- En su caso informe médico en el que se reflejen las necesidades especiales de alimentación o sanitarias.

4.2. - DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR (SI YA ESTÁ EN EL CENTRO):

- Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas del año 2012 del padre y de la madre (la entrega de este documento podrá aplazarse hasta el 30 de junio de 2013), o en caso de no obligación, presentar justificante del Gobierno de Navarra.

4.3.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR (SI YA ESTÁ EN EL CENTRO, Y HA HABIDO MODIFICACIONES):

- Fotocopia de la hoja de la cartilla de la entidad bancaria en donde se domiciliarán los recibos, donde figure el titular y número.
- Libro de familia
- Otros: _____

NOTA: No se recogerán ninguna matrícula que NO incluya toda la documentación solicitada, excepto la declaración de la renta del año 2012

..... ade mayo de 2013
Firma padre/madre/responsable legal

Fichero de escuela infantil.

Información con relación al tratamiento de Datos Personales.

Los datos personales de los niños, de sus padres o tutores, que se recogen en este impreso, se incorporaran al fichero denominado **Fichero de Escuela Infantil** que tiene el **Ayuntamiento de Tafalla**, para prestar los servicios de atención a los niños en la Escuela Infantil.

Con la finalidad de tener los datos actualizados, para prestar un mejor servicio y por la tranquilidad de los propios responsables de los niños, se comunicará, a la mayor brevedad, en la Escuela, cualquier cambio que se produzca en los datos aportados, especialmente los datos de localización de los responsables.

Los padres o tutores de los niños, **autorizan expresamente el tratamiento de los datos** personales de los niños y de sus familias para la prestación de los servicios dentro de la escuela infantil.

La posible cesión de los datos se hará contando con el consentimiento de los padres o tutores, excepto si existe una Ley que autorice la misma.

Los padres o tutores podrán ejercer los derechos reconocidos en la Ley de Protección de Datos Personales, **Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición**, en las oficinas del **Ayuntamiento de Tafalla** , situadas en Plaza Francisco de Navarra, nº 5 – 31300 Tafalla.

Así mismo se recogen imágenes – fotografías, diapositivas, vídeos, CDS, DVD- con una finalidad pedagógico-didáctica, buscando ante todo documentar procesos y/o situaciones de desarrollo y/o conocimiento por parte de los niños y niñas. Y en todo caso la identificación del niño es con su nombre, no con sus apellidos.

Estas imágenes pueden ser visionadas por parte de los niños de la escuela, por educadoras y familias en las reuniones que se organizan con éstas o en otros lugares de documentación de las escuelas (paneles, álbumes, etc.); así como pueden ser utilizadas con los mismos fines pedagógico- didáctico en otras escuelas o centros educativos o en publicaciones.

A las familias que lo solicitan y a modo de recuerdo del paso del niño por la Escuela Infantil, se les hace entrega de una copia de las imágenes.

Para el tratamiento de las imágenes de los niños con las finalidades referidas les rogamos nos indiquen su opción para autorizar o no el mismo.

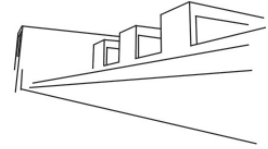
Nombre del Niño/a:

Si autorizo

No autorizo

Fdo.: Padre/madre o Tutor/a legal:.....

Tafalla, a, de....., de 2013
Firma,



BASES QUE ESTABLECEN LAS TARIFAS **según O.F. 21/2013 de 22 de febrero.**

1.- El cálculo de las tarifas para las Escuelas Municipales de atención a niños de 0 a 3 años viene establecido en la Orden Foral antes citada.

2.- La formalización de matrícula conlleva el compromiso del pago de las **diez con seis mensualidades completas de escolaridad del curso**, correspondiente a los 204 días de apertura del Centro, según Resolución 31/2013 del 28 de enero.

3.- Las familias deberán abonar en concepto de matrícula una cuota correspondiente a la tarifa de escolaridad aplicada para dicho curso. Dicha cuota será compensada posteriormente con el recibo correspondiente al mes de junio. En el mes de julio se cobrará el 0,6 de la tarifa.

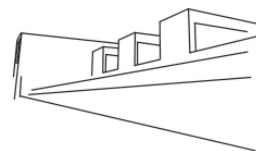
4.- La tarifa correspondiente a cada familia se calcula según su renta per cápita y es la misma para todo el curso, independientemente de las variaciones que puedan producirse en cuanto a aumento o disminución de miembros de la unidad familiar y sobre las que se calculó la renta per cápita.

5.- Las tarifas tienen la categoría de precio público y es de aplicación la norma fiscal municipal nº 8 que regula dicho precio para la prestación del servicio de asistencia a la Escuela Infantil de 0 a 3 años, y establece el pago de diez con seis mensualidades completas anticipadas.

6.- En el caso de que la matrícula se efectúe una vez iniciado el curso, el pago de las tarifas se realizará desde la incorporación del niño o niña al Centro y se pagará la parte proporcional de la tarifa correspondiente al mes, teniendo en cuenta los días efectivos de servicio.

7.- Los usuarios matriculados con modalidad de comedor, deberán abonar las mensualidades del comedor completas, aunque no hagan uso completo del servicio. Cuando por causa justificada (enfermedad o ingreso hospitalario) se ausente más de 15 días naturales consecutivos o se den causas no imputables a los usuarios, abonarán exclusivamente los días correspondientes al servicio recibido.

8.- **Causará baja obligatoria** el niño o niña que **no se incorpore al centro una vez transcurridos quince días naturales desde el comienzo del curso, o que una vez incorporado no asista al centro durante quince días naturales sin justificación.** En estos casos la entidad titular notificará por escrito a la familia la baja del niño o niña en el centro, baja que se formalizará 15 días después de la notificación. La familia abonará la cuota correspondiente a escolaridad y comedor hasta la fecha de formalización de la baja más la cuota de un mes como compensación de los gastos ocasionados. Conforme a lo establecido en el apartado 3, no se devolverá la fianza-matrícula.



9.- **Las bajas voluntarias** que se produzcan durante el curso escolar, serán comunicadas por escrito con 15 días de antelación. Se abonará la cuota correspondiente hasta la fecha de formalización de la baja, más una mensualidad en concepto de compensación/fianza por los gastos ocasionados. **Cuando la baja sea justificada:** enfermedad niño o niña, traslado de domicilio, desempleo o precariedad económica sobrevenida, no se devolverá la cantidad abonada en concepto de fianza, ni se cobrará la mensualidad en concepto de compensación.

Se mantendrá la plaza pagando las cuotas correspondientes (escolaridad más auxiliar de comedor) en aquellas ausencias notificadas con 15 días de antelación y siempre y cuando no excedan de mes y medio.

Si se produjera la baja en la utilización del servicio de comedor, la familia deberá abonar la parte proporcional correspondiente al auxiliar de comedor hasta la formalización de la baja, que se producirá 15 días después de su solicitud.

10.- En los casos en los que la baja voluntaria se produzca una vez formalizada la matrícula y **se comunique con 15 días de antelación al inicio del curso**, se devolverá la cantidad depositada en concepto de fianza.

Si después de haber causado baja voluntaria se pretendiera volver a ser usuario del comedor, se abonará la parte proporcional de la Auxiliar que el centro ha mantenido durante ese periodo.

11.- Las cuotas impagadas por las familias serán requeridas por la Entidad titular, no obstante causará baja el niño o niña cuando se de el impago de dos mensualidades. En estos casos se ejecutará la fianza.

La Comisión de Educación.

I. PERÍODO OFICIAL DE MATRÍCULA/ *MATRIKULA EPE OFIZIALA*

Las familias de las niñas y niños admitidos y con reserva de plaza, formalizarán la matrícula en la Oficina Única del Ayuntamiento del **24 al 31 de mayo de 2013**.

Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado darán lugar a nueva adjudicación según el orden establecido en la lista de espera.

II. TARIFAS/ *TARIFAK*

En función de la renta per cápita anual**, las cuantías a abonar mensualmente (10'6 mensualidades) serán:

Ingresos/ <i>Sarrerak</i>	Escolaridad/ <i>Eskolatzea</i>	Comedor/ <i>Jantokia</i>	Esc.+ comedor / <i>Esk.+ jantokia</i>
Menor o igual a 4.500 €	40 €	84 €	124 €
De 4.500,01 € a 5.500 €	54 €	84 €	138 €
De 5.500,01 € a 6.650 €	67 €	84 €	151 €
De 6.650,01 € a 7.980 €	93 €	84 €	177 €
De 7.980,01 € a 9.300 €	109 €	95 €	204 €
De 9.300,01 € a 10.700 €	146 €	95 €	241 €
De 10.700,01 € a 12.400 €	175 €	95 €	270 €
De 12.400,01 € a 15.000 €	211 €	95 €	306 €
Mayor de 15.000,01 €	234 €	95 €	329 €

** Se considera **renta per capital anual** a la cantidad que resulte de dividir la base imponible de la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 2012 (la suma de las casillas 507, 8810 y 8808 menos la casilla 708) o ingresos totales justificados del padre y de la madre o tutores legales, entre el número total de los miembros de la familia incluidos aquellos para los que se solicita la plaza.

En todos los casos se considerará la declaración los ingresos justificados de padre y madre excepto cuando exista sentencia de separación, divorcio, o medidas legales para hijo o hija extramatrimonial. En dichos casos se considerará la declaración del progenitor que ostente la guarda y custodia del menor, añadiendo a su base imponible la cantidad económica anual estipulada en la sentencia.

- **A quienes no presenten, dentro del plazo que se establezca, la declaración o justificantes de ingresos del año 2012, se les aplicará durante todo el curso la cuota máxima.**
- Las familias que tengan dos hijos o hijas asistiendo al Centro, tendrán una reducción del 50% en las tarifas de escolaridad que les corresponda por el segundo hijo o hija, siendo el límite la tarifa mínima.
- Las familias con 3 o más hijos o hijas asistiendo al Centro, tendrán la reducción señalada en el apartado anterior por el segundo hijo o hija y la tarifa mínima por el tercer hijo o hija y siguientes.
- Cuando dos hermanos utilicen el comedor, el primero pagará la tarifa que le corresponda en función de la renta, correspondiendo al segundo la tarifa mínima.
- Los niños y niñas menores de 8 meses, que sólo toman como comida la leche que aportan las familias, no abonarán durante este periodo la cuota de comedor.

Nota: Los niños y/o niñas que no estén empadronados en Tafalla, no asumirán el pago del porcentaje del módulo correspondiente al Ayuntamiento titular.